

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA
PLAZA CAMPOAMOR, 2
03190 PILAR DE LA HORADADA
ALICANTE

VISTO el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente CMPFER/2017/18/03 relativo a la subvención concedida a AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución del El CONSELLER DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO se concedió a AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA una subvención por importe de **4.872,00 euros**, destinada a FERIAS COMERCIALES: Alquileres y montaje- vigilancia, seguridad y limpieza- (ENTES LOCALES. Ferias - COMPRAS EXPRESS).
2. Que tras la liquidación del presupuesto de 2017, no se ha incorporado el saldo existente a fecha 31/12/2017 del AD nº expediente contable 384072, cuyo titular es AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA y cuyo importe asciende a 4.872,00 euros.
3. Que la documentación justificativa ha sido presentada en plazo.
4. Que en base a la referida circunstancia corresponde transferir la cantidad de 4.872,00 euros.

VISTOS los antecedentes expuestos, y en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2018 del conseller de Economía Sostenible, Sectors Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se delegan atribuciones en determinados órganos y unidades administrativas de la Conselleria.

VISTO lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 29/1991 de 18 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se reconocen como obligaciones debidamente adquiridas los compromisos de gasto contabilizados y no incorporados de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la documentación presentada en plazo.

SEGUNDO. Autorizar el gasto, disponer el crédito, Reconocer la obligación y proponer el pago de **4.872,00 euros**, importe definitivo de la subvención final, con cargo al programa 76110, línea de subvención S8009000.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Firmat per Natxo Costa Pina el 20/04/2018
10:30:10

Excmo. Ayuntamiento
Pilar de la Horadada
2018008842 29-05-2018 13:22
LIBRO REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



1177777004761257353

Dirección General de Comercio y Consumo
C/ Castán Tobeñas 77. Ciudad Adminis. 9 Oct
46018, VALENCIA

**AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA
PLAZA CAMPOAMOR 2
03190 PILAR DE LA HORADADA
ALICANTE**

VISTO el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente CMDAFC/2017/13/03 relativo a la subvención concedida a AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

ATENDIENDO A:

1. Que por Resolución del El CONSELLER DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO se concedió a AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA una subvención por importe de **2.000,00 euros**, destinada a Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN- (ENTES LOCALES. AFIC).
2. Que tras la liquidación del presupuesto de 2017, no se ha incorporado el saldo existente a fecha 31/12/2017 del AD nº expediente contable 385360, cuyo titular es AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA y cuyo importe asciende a 2.000,00 euros.
3. Que la documentación justificativa ha sido presentada en plazo.
4. Que en base a la referida circunstancia corresponde transferir la cantidad de 2.000,00 euros.

VISTOS los antecedentes expuestos, y en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2018 del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se delegan atribuciones en determinados órganos y unidades administrativas de la Conselleria.

VISTO lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 29/1991 de 18 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se reconocen como obligaciones debidamente adquiridas los compromisos de gasto contabilizados y no incorporados de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la documentación presentada en plazo.

SEGUNDO. Autorizar el gasto, disponer el crédito, Reconocer la obligación y proponer el pago de **2.000,00 euros**, importe definitivo de la subvención final, con cargo al programa 76110, línea de subvención S6913000.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Firmat per Natxo Costa Pina el 16/04/2018
14:00:55

 Excmo. Ayuntamiento
Pilar de la Horadada
2018008843 29-05-2018 13:22
LIBRO REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



RESPPAGO